

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección del propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión del periodo comprendido del ocho al veintidós de enero del presente año, en razón de lo siguiente:

Se hace referencia que la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficio UTCS/007/2021 de fecha diecinueve de enero del año en curso, informó a esta Secretaría Ejecutiva que, derivado del monitoreo realizado, se detectó que el medio de comunicación denominado "Luces del Siglo" publicó en su página de internet, en la portada de la edición de fecha quince de enero del año en curso, año VI, número 1288, la nota cuyo encabezado es "QUITA CANCUN MORENA AL VERDE", misma que se relaciona con la preferencia electoral de la ciudadanía respecto a la votación para las candidaturas a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, precisando que no cuenta con el ejemplar impreso, en ese sentido, considerando que proporcionó los links de internet donde presuntamente se encuentra publicada la citada nota, el día veinte de enero del año en curso, se procedió a levantar el acta circunstanciada mediante la cual se hizo constar el contenido de los links proporcionados por la citada Unidad Técnica.

Derivado de lo anterior, el día veintidós de enero del presente año, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de conformidad a lo previsto en el artículo 147, numeral 1 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, mediante oficio SE/064/2021 requirió al representante legal del citado rotativo copia del estudio completo que respalde el contenido de la nota antes referida, mismo que debe contener los criterios de carácter científico descritos en el anexo 3, fracción I del citado Reglamento de Elecciones, otorgándole para tal efecto, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

SECRETARÍA EJECUTIVA

En tal sentido, considerando que a la presente fecha no ha fenecido el plazo referido con antelación y que no se ha recepcionado información alguna relacionada con el requerimiento de mérito, la Secretaría Ejecutiva se encuentra en espera de la presentación de la información respectiva.

Finalmente, es de señalarse que el presente informe será publicado en la página institucional, en el apartado correspondiente de encuestas, siendo todo lo que se tiene que informar al respecto a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
SECRETARIA EJECUTIVA

